



65660



Coordinadora de Policías

Ilmo. Sr. D^o. Tomás Brugos Gallego
Secretario de Estado de la Seguridad Social
C/ Agustín de Bethencourt, 4
28071 - Madrid

Madrid, 17 de octubre de 2013

Asunto: Reunión por el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación a los miembros de los cuerpos de policía local y autonómicos.

Las organizaciones sindicales firmantes de Seguridad Pública de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, Coordinadora Federal de Policías de UGT, Coordinadora de Policías COP, Confederación de Seguridad Local CSL y CSIF, que conformamos la Plataforma unitaria de acción por el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación a los cuerpos de policías locales y autonómicos, exponemos:

- En fecha 8 de febrero de 2012 mediante escrito dirigido a usted expresamente le solicitamos una reunión.
- Tras más de 4 meses de espera sin obtener respuesta alguna por su parte, en fecha 18 de junio de 2012 reiteramos nuestra petición.
- Como consecuencia de nuestra insistencia, acusamos recibo de escrito de fecha 28 de junio de la Directora de su Gabinete, D^a Pilar Madrid, invitándonos a dirigirnos a la Dirección General de Ordenación de la seguridad social (DGO).

Desde dicha fecha, por parte de esta Plataforma, bien haya sido de forma conjunta o bien por alguna de las organizaciones que la conformamos en representación de aquella, hemos mantenido varias reuniones con el director general de ordenación, así también le hemos remitido a usted numerosos escritos antes de la primera toma de contacto el pasado mes de julio, hemos conversado en varias ocasiones con la Directora de su Gabinete, etc., etc.

Considerando que pudieran estar "atascados" (de forma intencionada quizás) en esa Secretaría de Estado o en algún organismo de los que componen el Ministerio de seguridad social, en recabar los datos necesarios para identificar a los colectivos en cuestión, infiriendo por su parte la dificultad para ello, y poder iniciar los estudios pertinentes, seguimos convencidos de la Seguridad Social, como administración, dispone de las variables necesarias en su base de datos para arrojar los mentados datos de una forma totalmente factible, bien sea a través de la dirección de ordenación o de la tesorería, y no como se pretende que sea a través de la Femp, lo cual está provocando una dilación innecesaria.

Por ello, **SOLICITAMOS**, nos conceda la reunión solicitada en el asunto de referencia al objeto de analizar y debatir cuantas cuestiones sean necesarias para darle un impulso definitivo al establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación a los miembros de los cuerpos de policías locales y autonómicos.

Sin otro particular y la espera de que podamos reunirnos a la mayor brevedad posible dada la importancia y urgencia de los temas que no ocupan, reciba un cordial saludo.

Madrid 31 OCTUBRE